



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

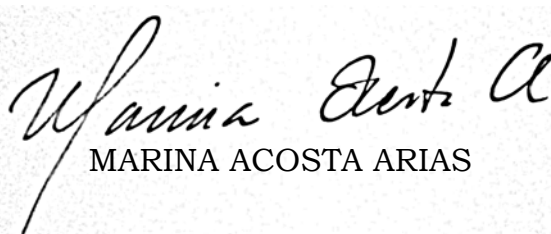
PROCESO: DECLARATIVO DE SIMULACION
DEMANDANTE: CLAUDIA ISABEL VARON SANCHEZ C.C. 53.083.810
EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO MARTIN
ELIAS DIAZ VARON
DEMANDADO: CAMILO ERNESTO RIVERO LACOUTURE C.C. N°
77.192.187, PAULA ELENA DIAZ JAIME NUIP
1.066.294.269 Y DAYANA PATRICIA JAIMEN GARCIA
C.C. N° 1.065.586.990.
RADICADO: 20001 31 03 003 2018 00309 00
FECHA: JULIO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte demandante con el escrito de demanda y subsanación de la misma, y en vista que se ha prestado caución judicial este Despacho, ordena la inscripción de la demanda del proceso de la referencia dentro del folio de matrícula inmobiliaria que se relaciona a continuación, se anexa copia de la demanda. Oficiase la oficina de instrumentos públicos de Valledupar a fin de que se sirva hacer la correspondiente inscripción y expedir el certificado a que se refiere el numeral 1° del artículo 593 del C. G. P.

- Bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 190-150760 de propiedad del señor MARTIN ELIAS DIAZ ACOSTA (fallecido).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZA,



MARINA ACOSTA ARIAS

Rad. 20001-31-03-003-2018-00309-00
Oficio N° 675
C.G.V.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

En estado No. 035 Hoy 17 DE JULIO DE
2020 se notificó a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 16 de julio de 2020

Oficio N° 675

Señor:

FERNANDO BALLESTEROS GOMEZ
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS o quien haga sus veces
VALLEDUPAR.

PROCESO: DECLARATIVO DE SIMULACION
DEMANDANTE: CLAUDIA ISABEL VARON SANCHEZ C.C. 53.083.810 EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO MARTIN ELIAS DIAZ VARON
DEMANDADO: CAMILO ERNESTO RIVERO LACOUTURE C.C. N° 77.192.187, PAULA ELENA DIAZ JAIME NUIP 1.066.294.269 Y DAYANA PATRICIA JAIMEN GARCIA C.C. N° 1.065.586.990.
RADICADO: 20001 31 03 003 2018 00309 00

Respetuoso Saludo:

Le comunicamos, para lo de su cargo y estricto cumplimiento, que esta agencia judicial, mediante proveído de la fecha, dentro del proceso de la referencia se dictó una providencia que a la letra dice:

“Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte demandante con el escrito de demanda y subsanación de la misma, y en vista que se ha prestado caución judicial este Despacho, ordena la inscripción de la demanda del proceso de la referencia dentro del folio de matrícula inmobiliaria que se relaciona a continuación, se anexa copia de la demanda. Oficiase la oficina de instrumentos públicos de Valledupar a fin de que se sirva hacer la correspondiente inscripción y expedir el certificado a que se refiere el numeral 1° del artículo 593 del C. G. P.

Bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 190-150760 de propiedad del señor MARTIN ELIAS DIAZ ACOSTA (fallecido)”.

Por lo anterior solicito a Usted, se sirva ordenar a quien corresponda en caso de encontrarse matriculado en ésta, el inmueble descrito arriba, inscriba la medida decretada y nos informe tal actuación lo más pronto posible.

Cordialmente,

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS.-
Secretaria Juzgado 3o, Civil del Circuito de Valledupar